

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 7 de julio de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dolares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Sacando a concurso el suministro de siete remolques adaptables a siete coches «Unimog» y los toldos de lona para estos siete remolques y los vehículos de tracción.

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro de siete remolques adaptables a siete coches «Unimog» y los toldos de lona para estos siete remolques y los vehículos de tracción, admitiéndose las proposiciones durante un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de San Mateo, número 7, Madrid, según modelo que se acompaña.

Los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los señores concursantes en las Oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de San Mateo, número 7, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid, 3 de julio de 1953. El Delegado Nacional, Miguel Caveró Blecua.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1953, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adjudicación del suministro de siete remolques adaptables a siete coches «Unimog» y los toldos de lona para estos remolques y los vehículos de tracción, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para los mismos, comprometiéndose a suministrarlos por un importe de pesetas, en un plazo de

(Fecha y firma.)

1.673-O.

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Junta Económica.—Embajadores, núm. 75

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por gestión directa de diversos corchos, cuerda, tramilla y retor blanco, con arreglo a las características que se señalan en los pliegos de condiciones, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento durante quince días laborables, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los señores oferentes deberán enviar a este Establecimiento, con cinco días de anticipación al señalado para la terminación de admisión de ofertas, y con el fin de cotejar la calidad y demás peculiaridades, muestra de cada una de las clases del material que ofrezcan. En dicha muestra deberá figurar el lema elegido por la firma o persona que lo envía, haciendo constar en el pliego de la oferta el nombre del mismo y que corresponde a su muestra.

Los pliegos de condiciones están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de julio de 1953.—El Coronel Presidente de la Junta Económica, Emilio Santos y Ascarza, 1.674-O.

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por gestión directa de diversas jeringuillas hipodérmicas, agujas para inyecciones y termómetros clínicos, con arreglo a las características que se señalan en los pliegos de condiciones, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento durante quince días laborables, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los señores oferentes deberán enviar a este Establecimiento, con cinco días de anticipación al señalado para la terminación de admisión de ofertas, y con el fin de cotejar la calidad y demás peculiaridades, una muestra de cada una de las clases del material que ofrezcan. En dicha muestra deberá figurar el lema elegido por la firma o persona que lo envía, haciendo constar en el pliego de la oferta el nombre del mismo y que corresponde a su muestra.

Los pliegos de condiciones están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de julio de 1953.—El Coronel Presidente de la Junta Económica, Emilio Santos y Ascarza, 1.675-O.

PARQUE INTENDENCIA DEL AIRE

El día 30 de julio actual y a las doce horas se celebrará la subasta para adjudicar 2.073 kilogramos de efectos de cuero, clasificados como inútiles.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición para optar a la misma se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de este Establecimiento (Pinar) y en la Jefatura de Intendencia, paseo de Zorrilla, número 72.

Anuncios, por cuenta del adjudicatario.

Pinar, 1 de julio de 1953.—El Secretario, Félix García Martínez, 6.872-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de consolidación de la Casa Sindical Comarcal de Cartagena (Murcia), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Sanz.

Se hace saber: Que durante veinte (20) días naturales, contados a partir de aquí en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas treinta y seis mil setecientas setenta pesetas con setenta y tres céntimos (236.770,73 pesetas), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de cuatro mil setecientas treinta y cinco (4.735) pesetas con cuarenta y un (41) céntimos, que depositarán en la Administración Sindical Provincial de Murcia, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Murcia.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad suficiente del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista y, por tanto, no paga contribución, deberá acompañar el alta de la Contribución Industrial.

6.º Recibo justificativo de estar el corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el pliego de admisión de pliegos, ante la

Mesa, que presidirá el Secretario sindical provincial, asistido de los Vicesecretarios de O. Social, O. Económica, O. Sindicatos, Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Arquitecto asesor y Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, dos Vocales técnicos, dos Vocales patronos y dos Vocales obreros de la Junta Económico-administrativa Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de nueve mil cuatrocientas setenta (9.470) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado, y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses (5 meses), a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. Madrid, 25 de junio de 1953.—El Jefe de la Obra P. D.: El Secretario general, Carlos A. Soler, 1.657—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Rafaela Lorenzo Crespo y María Lorenzo Calvo, que últimamente lo tuvieron en Chiclana de la Frontera, calle de Barreiro (sin número) y Larga, 32, se les hace saber, por medio de la presente, que el día 29 de noviembre de 1952 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 349 del año 1952, en el que aparecen como encartadas, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de con-

trabando comprendida en el caso tercero del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 4.º de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables en concepto de autoras a Rafaela Lorenzo y María Lorente.

4.º Imponerles las multas de 428 pesetas a Rafaela Lorenzo, 638 pesetas a María Lorenzo Calvo. (Ley de 14 de enero de 1929), o sean, en total, pesetas a las dos, 1.076.80, más el comiso del género aprehendido y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se les notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndoles:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, deben manifestar si poseen bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 15 de junio de 1953.—El Secretario de la Junta, Antonio Benítez.—Visto bueno: El Presidente, Fernando Llamas, 3.059—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Teresa Gómez Palacios, que últimamente lo tuvo en Algeciras (Cádiz), calle de la Noria, 8, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 30 de abril de 1953 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 47 del año 1953, en el que aparece como encartada, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso tercero del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 12.º de la misma.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autora.

4.º Imponerle las multas de pesetas 1.850,76 por defraudación (Ley de 14 de enero de 1929) y la de pesetas 977,24 por importación ilegal (Decreto de 20 de febrero de 1942), o sean, en total, pesetas 2.828, más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se les notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndoles:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto

legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 30 de junio de 1953.—El Secretario de la Junta, Antonio Benítez.—Visto bueno: El Presidente, Fernando Llamas, 3.057—O.

Desconociéndose el actual domicilio de María Rodríguez Moreno, que últimamente lo tuvo en Puerto de Santa María, calle de Ganado, 13, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 30 de mayo de 1953 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 47 del año 1933, en el que aparece como encartada, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso tercero del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 4.º de la misma.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autora.

4.º Imponerle la multa de 108 pesetas por contrabando (Ley de 14 de enero de 1929), o sean, en total, 108 pesetas, más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se les notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndoles:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 30 de junio de 1953.—El Secretario de la Junta, Antonio Benítez.—Visto bueno: El Presidente, Fernando Llamas, 3.057 bis.—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Leonardo Verdín Arias (Sargento de Infantería de Marina), que últimamente lo tuvo en el buque minador «Bulcano», de la Marina de Guerra, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 29 de abril de 1953 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 260 del año 1952, en el que aparece como encartado, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de con-

trabando comprendida en el caso tercero del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 4.º de la misma.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autor.

4.º Imponerle la multa de 3.787 pesetas por contrabando (Ley de 14 de enero de 1929) y la de 3.787 pesetas por importación ilegal (Decreto de 20 de febrero de 1942) o sean en total 7.574 pesetas, más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Económico A-Central, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 19 de junio de 1953.—El Secretario de la Junta, Antonio Benítez.—Visto bueno: El Presidente, Fernando Llamas. 3.058—O.

MURCIA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento, por medio del presente edicto se le hace saber al encartado en expediente número 224 de 1947, Antonio de las Heras Rodríguez, que tuvo su domicilio en Vigo, barrio del Calvario, y cuyo actual paradero se desconoce, que habiéndose interpuesto recursos de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central por el también encartado en dicho expediente, Juan García Zapata y por el Vocal comerciante designado por el mismo, contra el fallo de esta Junta, dictado en 27 de mayo último, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta cédula, podrá tomar vista del expediente y recursos presentados en esta Secretaría, y hacer las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Murcia, 30 de junio de 1953.—El Secretario de la Junta, A. Martínez Caro.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 3.069—O.

GUIPUZCOA

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa,

Certifico: Que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 16 de julio del corriente año, para la vista y fallo del expediente de defraudación número 58 de 1953, seguido a Carlos Miralles Valle, por aprehensión de motocicleta, se dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el número tercero del artículo 8.º y penada en el 57 y concordantes de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar asimismo también cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar autor de dichas faltas a Carlos Miralles Valle.

4.º Imponerle las siguientes multas: Por Ley, 11.357,70 pesetas, y por Decreto, 10.000 pesetas, triplo de los derechos y duplo del valor, respectivamente.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en cuanto

a la referida falta de defraudación se refiriere.

Lo que se publica para conocimiento del inculpado Carlos Miralles Valle, que se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fué en Beasain (Guipúzcoa), calle José María Iurriz, número 10, 3.º izquierda, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar en el Tesoro el importe de las multas que le fueron impuestas, y que en el de tres meses puede interponer recurso de alzada contra el fallo de esta Junta ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

San Sebastián, 2 de julio de 1953.—El Secretario de la Junta, Lorenzo Castro Arteaga.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

3.065—O.

O V I E D O

Intervención

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia.

NECESARIO SIN INTERES

Fecha de constitución	NUMEROS		INTERESADO	Cantidad — Pesetas
	Entrada	Registro		
Año 1925:				
10 marzo	742	234	Ramón Aldicas	233,10
14 marzo	780	237	José González	1.100,00
14 marzo	761	238	Rafael Zamora	87,00
14 marzo	762	239	Emilia Manso	235,00
14 marzo	752	237	Feliciano del Río	39,36
18 marzo	775	245	Silverio Heves	50,00
20 marzo	680	253	Luciano Figaredo	50,00
20 marzo	683	246	Antonio Rivero	50,00
20 marzo	684	247	José Sánchez	50,00
20 marzo	685	248	Bernardo García	50,00
20 marzo	687	249	Incencio García	50,00
20 marzo	686	249	Bernardo García	50,00
20 marzo	688	251	Ángel Medievales	50,00
20 marzo	689	252	José Pidal	50,00
20 marzo	681	254	Adriano Menéndez	50,00
20 marzo	682	255	Manuel Rúa	50,00
20 marzo	683	256	Alvaro Burnego	50,00
20 marzo	694	257	Bonifacio Valdés	50,00
20 marzo	696	259	José Huergo	50,00
20 marzo	697	260	Facundo Mons	50,00
20 marzo	786	261	José Luejo	18,00
24 marzo	707	261	Francisco Villaverde	24,00
24 marzo	708	262	Valentín Noriega	219,70
24 marzo	709	265	José García	6,00
27 marzo	733	266	Herminio Alvarez	175,00
27 marzo	734	267	Rafael Zamora	65,00
27 marzo	735	288	Manuel Cadina	50,00
27 marzo	738	290	Casimiro Alonso	50,00
31 marzo	754	298	Habilitado Correos	168,08
3 abril	765	300	Díaz Casariego y Compañía	13,40
3 abril	766	301	Electra del Gas	27,95
4 abril	784	304	Manuel Rodríguez	300,00
6 abril	779	309	Cándido Bianco	150,00
14 abril	795	342	Valentín Muñoz	342,00
14 abril	794	343	Graciano Sánchez	342,00
15 abril	799	144	Julían Rubio	177,00
15 abril	796	345	Francisco González	148,00
15 abril	801	346	Francisco Sánchez	146,25
15 abril	800	347	Valentín Muñoz	146,25
15 abril	805	349	Luis González	291,37
16 abril	807	350	Juan Domínguez	207,46
10 abril	808	351	Dimas Enfano	20,00
10 abril	809	352	El mismo	245,00
17 abril	813	352	Sociedad Felgueroso	285,00
18 abril	819	156	Ramón Sánchez	50,00
18 abril	820	357	José M. Carrizo	212,40
18 abril	824	356	Restituto Densa	50,00
13 abril	816	243	Eloísa Pedraços	50,00
25 abril	844	368	Justo Villanueva	177,80
28 abril	852	371	T. Palacios	19,00
28 abril	858	352	José Fuentes	250,00
28 abril	858	373	Urbano Pérez	18,00
28 abril	868	378	Juan Celorio	215,90
30 mayo	881	386	Ramón Alvarez	50,00
4 mayo	882	387	Ángel Valdés	75,00

Fecha de constitución	NUMEROS		INTERESADO	Cantidad Pesetas
	Entrada	Registro		
6 mayo	894	391	Marcial Rodríguez	17,28
6 mayo	896	393	Marcial Rodríguez	17,28
8 mayo	898	394	Ramón Pelacios	237,10
12 mayo	908	399	Benigno Aladre	145,66
12 mayo	910	400	Hulleras de Veguin	300,00
12 mayo	929	400	Ramón Paz	177,75
16 mayo	937	403	Alfonso Gutiérrez	394,50
16 mayo	938	404	Mario Francés	50,00
19 mayo	941	406	Matías Rodríguez	235,00
19 mayo	943	408	Esteban F. Lorenzo	450,75
20 mayo	946	410	Ceferino Ichagardi	100,00
22 mayo	947	401	Celestino García	50,00
22 mayo	943	412	Rogelio Fernández	50,00
22 mayo	954	413	José R. Rouro	50,00
22 mayo	955	414	Alfonso Sánchez	2.078,55
22 mayo	962	415	Carlos Fega	50,00
27 mayo	963	416	Fernando Borboya	990,40
27 mayo	965	419	Angel Rodríguez	50,00
29 mayo	967	419	Armando Pedrosa	285,00
29 mayo	990	422	Ramón Román	233,10
29 mayo	991	441	Tomás Guisarda	374,10
30 mayo	996	440	Antonio A. Fernández	285,00
30 mayo	998	445	Luis del Casú	291,00
1 junio	1.003	446	Ramón Román	60,00
1 junio	1.004	450	Francisco Fernández	157,50
1 junio	1.005	449	Félix Solamas	210,00
1 junio	1.005	451	El mismo	30,00
9 junio	1.022	457	Angela Riva	61,20
10 junio	1.026	460	Leandro Escosera	315,00
10 junio	1.027	461	José R. González	187,10
13 junio	1.032	462	José Antonio Fernández	338,00
15 junio	1.036	466	Isidro Alonso	50,00
15 junio	1.036	464	Francisco Villa	25,00
15 junio	1.039	469	Luis Agosta	6.350,00
15 junio	1.043	470	Isidoro Alvarez	175,00
15 junio	1.046	473	Modesto Fuente	320,00
17 junio	1.051	476	Luis Montes	18,00
17 junio	1.052	477	Angel Gómez	50,00
18 junio	1.055	479	Celso Sánchez	50,00
24 junio	1.068	482	José Rio	250,00
24 junio	1.075	483	Ramón González	25,00
24 junio	1.077	485	José Cubas	213,00
4 julio	8	491	Ceferino Ferénguez	50,00
4 julio	9	492	Manuel Samartino	50,00
4 julio	10	493	Ramón Argüelles	50,00
4 julio	11	490	Ramón Peón	50,00
10 julio	25	504	Habilitado Correos	137,26
11 julio	31	506	José María Vallina	149,00
15 julio	40	511	Ignacio León	60,00
15 julio	41	512	Melquíades Horte	237,00
17 julio	45	514	Ricardo Pérez	62,05
9 julio	55	517	Manuel Rodríguez	150,00
9 julio	60	521	Emilio González	25,00
9 julio	61	523	Juan B. Helgar	8,50
4 agosto	79	534	Belarmino Fuente	157,00
4 agosto	20	535	José Ablancho	240,00
1 agosto	31	536	Rodríguez Sánchez	232,80
3 agosto	84	520	Avelino J. Vallojo	188,65
3 agosto	85	541	Emiliano J. Vega	188,65
3 agosto	87	542	Compañía Gas Eléctrica Gijón	25,25
5 agosto	91	544	Lorenzo Arias	246,00
6 agosto	100	551	Alfredo Castro	151,75
6 agosto	108	553	José Tartier	408,75
13 agosto	109	554	Claudio Vicente	315,00
14 agosto	110	555	Francisco Llaneta	303,90
14 agosto	114	558	Maximino Arla	182,35
14 agosto	115	559	Juan Antonio Fernández	182,35
14 agosto	122	562	Agustín Díaz	240,14
14 agosto	121	563	Francisco Suárez	212,75
14 agosto	119	564	Victor Moreno	151,75
14 agosto	120	565	José Antonio Moreno	212,75
14 agosto	124	966	Benjamin Espino	182,35
14 agosto	123	567	Delfín Fernández	212,75
14 agosto	125	565	José Corripa	243,15
14 agosto	130	56	Rufino Rodríguez	137,50
18 agosto	131	571	Gerardo González	192,75
18 agosto	136	572	Manuel Canfurra	212,75
18 agosto	133	573	H. Castro	234,15
18 agosto	137	574	Daniel Argüelles	234,15
18 agosto	138	574	Manuel F. Riaño	275,35
18 agosto	137	576	Ignacio García	137,70
18 agosto	134	577	Manuel Pelayo	165,20
18 agosto	139	578	David Rodríguez	192,75
19 agosto	135	584	Manuel Pelayo	55,10
19 agosto	142	585	José Palacio	165,20
19 agosto	143	586	Bernardo F. López	165,20
19 agosto	144	587	Victor González	220,30

PONTEVEDRA
Contrabando y Defraudación.—Secretaría

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado con fecha 20 de marzo de 1953, en el expediente número 189 de 1953, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Alberto Alfonso, Carlos Joaquín y Antonio Dabreo, y responsables subsidiarios de las multas impuestas a Alberto y Antonio, a sus respectivos padres.

4.º Imponerles las multas siguientes:
A Alberto Alfonso, 571,00 pesetas por defraudación; 653,00 pesetas por infracción monetaria, y 14,00 pesetas por el Fondo de Compensación provincial.

A Carlos Joaquín, 24,00 pesetas por defraudación; 114,00 pesetas por infracción monetaria.

A Antonio Dabreo, 19,00 pesetas por defraudación y 88,00 pesetas por infracción monetaria.

Total importe de la multa, 1.482,00 pesetas.

5.º Declarar responsables subsidiarios, en cuanto al pago de las multas impuestas a Alberto Alfonso y Antonio Dabreo a sus respectivos padres.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Alberto Alfonso, Carlos Joaquín y Antonio Dabreo, cuyo último domicilio conocido ha sido internados en el Depósito Municipal de Arbo, y en la actualidad en ignorado paradero, por haberse fugado de dicho Depósito, a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándoles que dentro de cinco días a contar del siguiente a esta notificación, podrán solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa, en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se les requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifiesten si tienen o no bienes de fortuna con que hacer efectivas las multas impuestas. En caso de poseerlos, harán constar a continuación los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, si las multas no fuesen ingresadas en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Si no los poseen o, poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 26 de junio de 1953.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno el Delegado-Presidente (ilegible).

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Gaudier, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Valor de la maquinaria a importar: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir en su industria de blanqueo, mercerizado, tintes y aprestos maquinaria deteriorada por excesivo servicio.

Maquinaria a importar: Una dobladora en cuatro pliegues combinada con pliegadora.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.871—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Pielaje y Lavado de Lana, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: Antes, 4.300.000 pesetas; después, 6.400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la sección de peinaje en su industria de lavado y peinaje de lana.

Producción actual: 300 kilogramos de peinado de lana por día de trabajo; con la ampliación, de 1.500 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.858—O.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Textiles Bertrand Serra, S. A., solicita instalar en su industria de hilados y tejidos de algodón, en Manresa, diez electro-motores de uno y medio y dos caballos de potencia, adaptables a telares Rütli, de procedencia extranjera, con un costo de 62.617 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.843—O.

AVILA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Concesionario: Don Antonio González de Rivera Revuelta.

Emplazamiento: Mombeltrán.

Objeto: Instalación de un centro de transformación de cinco KVA. y 15.000/230-133 voltios, para suministro de energía eléctrica con destino a regadío, en una finca en término municipal de Mombeltrán.

Empresa suministradora: D. E. C. S. A.
Capital: 45.813,92 pesetas.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 18 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.
325—O.

BADAJOZ

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: La Veneciana, S. A.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Objeto: Instalar una industria de cristalería en sus distintas variedades de géneros, canteado, biselado, pulido y plasteado.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
6.838—O.

Peticionario: Don Julio Sánchez Gómez.
Lugar de situación de la industria: Esparragalejo.

Objeto: Instalar una industria de proyecciones cinematográficas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
6.839—O.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Azpilicuetu y Arjona, Sociedad Limitada.—San Sebastián.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricar calcomanías y toda clase de impresiones artísticas para papel, cristal y plásticos, por un valor aproximado de 200.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 2 de julio de 1953.—El Ayudante (ilegible).—Visto bueno, el Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
6.841—O.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Anónima Galindo, S. A.

Emplazamiento: Alcantarilla (Murcia).
Capital total: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un generador de vapor, con sus accesorios, en su industria de aserrio mecánico.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1, dentro del plazo de diez días.

Madrid, 25 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Gustavo Abizanda.
6.840—O.

OVIEDO

ESTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE

Peticionario: Don Julián Navarro García, propietario del «Salto del Dobra», Cangas de Onís.

Objeto: Instalar una estación de transformación aneja a su central de Cangas de Onís, compuesta de los siguientes elementos:

Un transformador de 7.500 KVA., 6,6/130 KV., y

Un transformador de 10.000 KVA., 6,6/130 KV., con sus equipos completos, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 24 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).
6.864—O.

INSTALACIÓN DE SUBCENTRAL

Peticionario: S. A. Hidroeléctrica del Cantábrico.

Objeto: Instalación de una subcentral en Oviedo, para conexión de líneas a 182 y 50 KV. y su transformación a 50 y 10 KV., respectivamente, que será dedicada a la interconexión Compañía de Langreo, S. A., y Electra de Viesgo, Sociedad Anónima, compuesta de los siguientes elementos:

Dos transformadores de 20.000 KVA., 132/50 KV.; y

Tres transformadores de 3.000 KVA., 50/10 KV., con sus equipos completos, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 24 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).
6.865—O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Benito Casanova García de la Cruz.

Emplazamiento: Consuegra.

Capital: 210.700 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fábrica de tejidos de lanas costales y saquerío, con la siguiente maquinaria:

Cinco telares, una canillera, un urdidor, una bobinadora y un motor de ocho caballos de fuerza.

Capacidad de producción: 100 costales terminados y 180 metros de lona para diferentes usos, en jornada normal de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 30 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arsenal.
6.866—O.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Hijo de Angel Moreno», Jesús Moreno Pérez.

Emplazamiento: Ejea de los Caballeros. Capital: 3.900.000 pesetas; ampliación, 1.600.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de sus talleres de construcción de maquinaria agrícola, recambios y remolques para tractor.

Producción anual: Actual, arados vertederos, palas arrobaderas, 1.000; arados y gradas de discos, 200; remolques agrícolas, 200, y recambios, 15.000 kilogramos; de ampliación: arados vertederos, palas arrobaderas, 1.500; arados y gradas, 400; remolques, 400, y recambios, 15.000 kilogramos.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126, Zaragoza.

Zaragoza, 26 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

6.867—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Amadeo Blanco Escartín.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: Actual, 940.000 pesetas; ampliación, 1.350.000 pesetas.

Objeto: Fábrica de pasta mecánica de celulosa aneja a serrería de madera.

Producción: 600 toneladas al año de pasta prensada, con 50 por 100 aproximadamente de contenido seco (un turno diario de ocho horas).

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126, Zaragoza.

Zaragoza, 23 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe J. Cucurella.

6.868—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente de Antonio Iglesias.

Emplazamiento: Salamanca. Carretera de Carbajosa, número 21.

Objeto: Fábrica de embutidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamación, por escrito cuadruplicado, dentro de aquel plazo, ante esta Jefatura.

Salamanca, 1 de julio de 1953.—El Jefe del Servicio, Eliseo Fernández Uzquiza.

6.828—O.

Peticionario: Don Gregorio Gómez González.

Emplazamiento: Salamanca. Calle Palacio Valdés, número 7.

Objeto: Fábrica de embutidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamación, por escrito cuadruplicado, dentro de aquel plazo, ante esta Jefatura.

Salamanca, 1 de julio de 1953.—El Jefe del Servicio, Eliseo Fernández Uzquiza.

6.830—O.

Peticionario: Don Luis Gómez Sánchez. Emplazamiento: Guijuelo, carretera general, número 22.

Objeto: Fábrica de embutidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamación, por escrito cuadruplicado, dentro de aquel plazo ante esta Jefatura.

Salamanca, 1 de julio de 1953.—El Jefe del Servicio, Eliseo Fernández Uzquiza. 6.829—O.

DISTRITOS FORESTALES

SORIA

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fructuoso Moreno Serrano.

Emplazamiento actual: Duruelo de la Sierra (Soria).

Emplazamiento que se solicita: Hellín (Albacete).

Capital: 115.000 pesetas.

Objeto de la petición: Traslado de tres aparatos de sierra de cinta de 1,20, 1,10 y 1,00 metros de diámetros, dos motores eléctricos de 15 H. P. y otro de 20 H. P.

Capacidad de producción anual: Madera de construcción, 300 metros cúbicos, y de embalaje, 1.000 metros cúbicos.

Materias primas y maquinaria nacionales.

Los que se consideren afectados presentarán sus escritos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Forestal.

Soria, 22 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Tomás Bela.

317—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

AVILA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Gallano Durán. Localidad: Horcajo de las Torres.

Industria: Molino maquillero mixto.

Ampliación solicitada: Cilindro molturador de algarrobas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Aumento de la producción: 100 quintales métricos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo de diez días.

Avila, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Pascual.

6.861—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Segundo de la Cruz Alba.

Localidad: San Pedro del Arroyo.

Objeto de la petición: Triturador de piensos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción anual: 750 quintales métricos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo de diez días.

Avila, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Pascual.

6.860—O.

JAEN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Lozano Rodríguez.

Objeto de la petición: Instalación de una bodega.

Situación de la industria: Torreperogil. Producción anual: 150.000 litros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle del Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 2 de julio de 1953.—Por el Ingeniero Jefe (ilegible).

3.076—O.

MALAGA

CAMBIO DE PROPIEDAD

Peticionario: Don Francisco Arrabal Jiménez.

Objeto de la petición: Cambio de propiedad del molino de pienso sito en el pago Río de la Mier de Nerja, por compra de don Francisco Arrabal Jiménez a su anterior propietario, don Francisco Arrabal Castro.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, por tener alguna parte interesada en el mismo, presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y reintegrados, en esta Jefatura Agronómica (edificio de la Aduana, segundo piso), dentro del plazo de diez días.

Málaga, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.077—O.

SEGOVIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Gregoria Garrido Postigo.

Localidad: Escarabajosa de Cabezas.

Objeto: Instalación de un triturador de piensos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunos en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles.

Segovia, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Manuel Leal Santoyo.

3.079—O.

Peticionario: Don Víctor Pascual Martín.

Localidad: Pírnegrillo.

Objeto: Instalación de un triturador de piensos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunos en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles.

Segovia, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Manuel Leal Santoyo.

3.078—O.

Por la presente se rectifican los anuncios de Sevilla, 2.983-O, y Soria, 2.984-O, 2.984-1-O, insertos en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO n.º 180, correspondiente al día 29 de junio próximo pasado, pág. 2003 de su Anexo único, primera columna, en el sentido de que el epígrafe que encabeza la página y dichos anuncios dice Delegaciones de Industria, y debe decir, dejando constancia de ello por la presente, Jefaturas Agronómicas.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Francés y Compañía, S. A.

Nombre del representante en Sevilla: Carbonell y Compañía, de Córdoba, S. A., calle Alvarez Quintero, núm. 62.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros y medio por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Montoro (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 17 de junio de 1953.—El Ingeniero Director adjunto (ilegible).

6.856-O.

AYUNTAMIENTOS

LA CORUÑA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 15 del corriente mes de junio, acordó adjudicar definitivamente a don Manuel Caridad Freire, en la cantidad de 1.151.836,24 pesetas, el remate de la subasta celebrada en 5 de junio del próximo pasado año para contratar las obras de construcción de treinta y ocho viviendas protegidas y la ejecución de todos los trabajos de urbanización y saneamiento en el lugar de Monte Alto, de este término municipal, toda vez resultó ser el autor de la única proposición presentada.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la condición décima del pliego de las económico-administrativas, particulares y jurídicas que sirvió de base a la subasta de referencia.

Alcaldía de la ciudad de La Coruña, 24 de junio de 1953.—El Alcalde, Alfonso Molina.

1.671-O.

LUGO

Corrección al pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en el concurso para la adjudicación de las obras de «Instalación elevadora del agua de abastecimiento de la ciudad de Lugo».

Para conocimiento de los interesados, y en aclaración al preámbulo de dicho pliego, inserto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** número 177 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 143, de 26 y 30 de junio próximo pasado, respectivamente, se hace público que el plazo para presentación de plicas para dicho concurso finalizará el día 24 del presente mes de julio, en armonía con lo previsto por el apartado tercero del artículo 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Casa Consistorial de Lugo, 1 de julio de 1953.—El Alcalde, Luis Ameljide.

1.672-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES LIBRES DE SEGUROS

Grupo VII.—Producción

Se hace público, que durante el plazo de dos meses podrán producirse reclamaciones contra la fianza que constituyó doña Purificación Fernández Garitagoitia, en garantía del colegiado, fallecido, don José Nohet Badell.

Barcelona, 23 de junio de 1953.—El Jefe de Grupo, Francisco Pujol.
313—P.

CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 23, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social, calle Buenaventura Muñoz, números 24 y 26, a fin de tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación de la Memoria.
- 3.º Aprobación del balance y demás cuentas correspondientes al ejercicio social cerrado en 30 de junio de 1953.
- 4.º Distribución de los beneficios obtenidos.
- 5.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de la Gerencia.
- 6.º Elección del nuevo Consejo de Administración.
- 7.º Elección de la Comisión Inspectora de Cuentas.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Junta deberán cumplimentar lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el caso de no concurrir la asistencia necesaria para celebrar la Junta, se reunirá ésta, en segunda convocatoria, el siguiente día 24, a la misma hora.

Barcelona, 1 de julio de 1953.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, M. Andréu.

6.863—P.

THE CONTINENTAL ASSURANCES CO. OF LONDON LTD.

DELEGACION GENERAL: Víctor Hugo, núm. 1

Balance en 31 de diciembre de 1952

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	361.403,75	Reservas técnicas	188.438,66
Valores mobiliarios	1.077.692,50	Reserva para impuestos pendientes	9.207,65
Saldo en efectivo de la cuenta Agencias	51.568,74	Reserva para primas pendientes	12.607,35
Primas pendientes de cobro	50.472,65	Depósito de garantía por reaseguros cedidos	64.876,54
Reaseguradores: saldos deudores	78.913,88	Saldo en efectivo de Agencias	6.973,46
Consorcio riesgos catastróficos (sinlestro)	571,35	Reaseguradores: Saldos acreedores	117.288,04
Plicas	21.562,40	Consorcio riesgos catastróficos (10 por 100)	1.635,17
Deudores varios	1.197,03	Consorcio riesgos acetes, individuales (5 por 100)	278,76
Reserva técnica por reaseguros cedidos	60.831,58	Acreedores varios	1.250.223,66
Depósito de garantía por reaseguros aceptados	14.224,91	Excedente	111.911,48
	1.708.438,77		1.708.438,77

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1952

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Suman las operaciones del ejercicio	892.890,13	Suman las operaciones del ejercicio	1.004.601,61
Saldo acreedor	111.911,48		
	1.004.601,61		1.004.601,61

6.187—P.

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1952

ACTIVO

Pesetas

Efectivo en Caja y Bancos	8.124.935,08
Propiedad inmueble	150.435.270,84
Valores mobiliarios:	
Efectos públicos españoles y valores con garantía del Estado	347.417.297,09
Otros efectos	14.078.530,00
Valores industriales	8.262.802,50
Efectos públicos españoles (inversión del 80 por 100 de la reserva especial)	475.000,00
Papel de Reserva Social (inversión del 20 por 100 de la reserva especial)	278.100,00
Depósito en metálico Ministerio de Trabajo (Decreto 25-3-49)	370.511.729,59
Préstamos hipotecarios	49.847,24
Anticipos sobre pólizas	44.069.903,19
Mobiliario e instalación (nuevo edificio social)	25.040.813,47
Depósitos en custodia	396.041,15
	15.715.200,00

Saldo activo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras:

RAMO VIDA

Reaseguro cedido:

Efectivo	278.320,61
Reservas matemáticas	156.071.628,00
Reservas para siniestros, vencimientos y rentas pendientes de pago	842.001,57
	157.191.950,18

Reaseguro aceptado:

Efectivo	1.840.297,07
Cuentas deudoras por depósito	21.507.593,43
	23.347.890,50

RAMO TRANSPORTES

Reaseguro cedido:

Efectivo	667.530,15
Reservas para riesgos en curso	4.035.381,59
Reservas para siniestros avisados	12.684.048,79
	17.386.960,53

Reaseguro aceptado:

Efectivo	1.046.768,41
Cuentas deudoras por depósito	224.111,37
	1.270.889,78

RAMOS DIVERSOS

Reaseguro cedido:

Incendio y Robo	240.848,54
Reservas para riesgos en curso	2.344.403,30
Reservas para siniestros avisados	2.022.496,17
	4.607.748,01

Reaseguro aceptado:

Accidentes y Responsabilidad Civil	11.879,98
Efectivo	663.863,53
Reservas para riesgos en curso	584.823,13
Reservas para siniestros avisados	

PASIVO

Pesetas

Capital social	15.000.000,00
Reserva estatutaria	2.636.095,74 (1)
Reserva para eventualidades	11.457.000,00 (2)
Provisiones	237.248,18 (3)
Reserva especial (Ley 30-XII-1943 y Decreto 9-IV-1948)	753.093,70
Reserva legal (Ley Reg Jur. S. A. de 17-VII-1951)	562.114,98 (4)
Fondo legal para fluctuación de valores	6.130.122,05

Reservas técnicas: (Sin deducir la porción reasegurada)

RAMO VIDA

Reservas matemáticas:

Seguro directo	535.708.125,00
Reaseguro aceptado	24.514.955,00
Reservas para siniestros, vencimientos y rentas pendientes de pago	
Seguro directo	2.854.937,44
Reaseguro aceptado	386.830,67
	563.464.848,11

RAMO TRANSPORTES

Reservas para riesgos en curso:

Seguro directo	5.244.276,80
Reaseguro aceptado	259.828,75
Reservas para siniestros avisados	
Seguro directo	16.109.979,12
Reaseguro aceptado	518.200,00
	22.192.285,67

RAMOS DIVERSOS

Incendios y Robo

Reservas para riesgos en curso:	
Seguro directo	2.543.886,61
Reaseguro aceptado	525.861,73
Reservas para siniestros avisados:	
Seguro directo	2.062.620,00
Reaseguro aceptado	93.710,12

Accidentes y Responsabilidad civil:

Reservas para riesgos en curso:	
Seguro directo	990.573,44
Reserva para siniestros avisados:	
Seguro directo	115.189,98
Reaseguro aceptado	703.778,59
Seguro directo	64.671,98

Accidentes del Trabajo

Reservas para riesgos en curso:	
Seguro directo	168.284,73
Reservas para siniestros avisados:	
Seguro directo	136.350,00

Maquinaria

Reservas para riesgos en curso:	
Seguro directo	307.292,15
Reservas para siniestros avisados:	
Seguro directo	159.163,95
	7.871.389,29

RAMO REASEGURO

Reservas para riesgos en curso:

Reaseguro aceptado	325.828,45
Reserva para siniestros avisados:	
Reaseguro aceptado	72.872,77
	398.701,22

Acreedores por depósitos en custodia:

598.867.224,28

15.715.200,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1952

D E B E		Pesetas
GENERAL Y RAMO VIDA		
Sumas pagadas por seguros y rentas:		
Por siniestros y vencimientos de seguros	22.246.278,91	
Por siniestros y vencimientos de seguros vida	2.950.484,05	
Por rentas	5.646.913,58	
A deducir: Reembolso de los reaseguradores	30.843.676,54	
Por rescates de pólizas	6.135.713,44	24.707.963,10
A deducir: Reembolso de los reaseguradores	4.579.945,56	
	1.664.708,51	2.915.237,05
Gastos del ejercicio (totalmente amortizados):		
Gastos de producción y cobranza (deducido el reembolso de los reaseguradores)	6.653.080,26	
Gastos generales de administración	9.160.641,86	
Contribuciones e impuestos	3.868.627,84	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	18.702.349,96	
Otras sumas abonadas a las Compañías reaseguradoras	24.823.872,46	
Reservas matemáticas para seguros muerte y mixtos	5.851.841,60	
Reservas matemáticas para seguros vida	477.684.220,00	
Reservas matemáticas para seguros complementarios	29.834.399,00	
Reservas matemáticas para seguros rentas	3.411.401,00	
Reservas matemáticas para seguros rentas	49.293.050,00	
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	560.223.080,00	404.151.452,00
Reservas matemáticas reintegradas a los reaseguradores	156.071.628,00	
Reservas para siniestros, vencimientos y rentas pendientes de pago	17.795,18	
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	3.241.768,11	
	842.001,57	2.399.766,54
Amortizaciones y otros adeudos:		
Inmuebles (amortización reglamentaria)	121.939,55	
Mobiliario e instalación	324.121,09	
Saldo acreedor:		446.060,64
Remanente 1951	10.458,66	
Ejercicio 1952	5.707.374,53	5.717.833,19
		489.734.171,72
RAMO TRANSPORTES		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arregio:		
De seguros marítimos, terrestres y de valores	15.231.839,27	
A deducir: reembolso de los reaseguradores	12.617.765,02	
Gastos del Ejercicio (totalmente amortizados):		
Gastos de producción (deducido el reembolso de los reaseguradores)	3.760.965,66	
Gastos generales de administración	2.021.589,55	
Contribuciones e impuestos	1.392.769,70	
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras		
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1952:		
Para riesgos en curso	5.504.106,55	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	4.035.381,59	
Reservas para siniestros avisados	16.628.179,12	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	12.684.048,79	
Saldo acreedor, que se traspasa a la cuenta General y Ramo Vida	3.944.130,33	
	1.112.848,84	34.203.484,55

H A B E R		Pesetas
GENERAL Y RAMO VIDA		
Saldo del Ejercicio anterior		10.458,66
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Reservas matemáticas en 31 de diciembre de 1951	516.691.179,00	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	142.994.096,00	
Reservas matemáticas reintegradas de los reaseguradores	373.697.083,00	
Reservas para siniestros, vencimientos y rentas pendientes de pago	280.207,65	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	4.153.777,92	
Primas del Ejercicio:	820.095,05	3.333.682,87
De seguro directo:		
Muerte y mixtos	66.476.016,44	
Vida	5.513.157,79	
Complementario	192.891,06	
Rentas	2.376.864,52	
De reaseguro aceptado	74.558.929,81	
	5.560.628,98	80.119.558,79
Productos de los fondos invertidos:		
Renta neta de la propiedad inmueble	5.900.342,63	
Chiripas y dividendos	13.826.226,87	
Intereses de préstamos hipotecarios	1.708.596,03	
Idem de anticipos sobre pólizas	1.102.976,35	
Idem de cuentas corrientes en Bancos	23.548,22	
Abonos por otros conceptos:		
Derechos de póliza y adicionales e impuestos reintegrados	3.564.635,08	
Fluctuaciones de estimación de valores	361.907,00	
Fluctuación de cambios	36.410,58	
Varios	4.572.490,81	
Saldo cuenta:		8.535.443,47
Ramo Transportes	1.112.848,84	
Ramos Diversos	24.485,08	
Ramo Reaseguro	58.713,26	
		1.196.047,18
		489.734.171,72
RAMO TRANSPORTES		
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1951	4.551.707,85	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	3.140.048,70	
Reservas para siniestros avisados	1.411.699,15	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	14.733.445,37	
Primas del Ejercicio:	10.985.201,16	3.748.244,21
De seguros marítimos, terrestres y de valores:		
De seguro directo	25.798.474,41	
De reaseguro aceptado	1.356.808,93	
Abonos por otros conceptos:		
Derechos e impuestos reintegrados y otros	1.868.257,85	
		34.203.484,55

RAMOS DIVERSOS

Incidios

Robo
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, 3,504,123.78
A deducir: reembolso de los reaseguradores, 2,782,221.37

Gastos del Ejercicio (totalmente amortizados)
Gastos de producción y cobranza, 2,808,276.60
Gastos generales de administración, 824,249.38
Contribuciones e impuestos, 1,066,882.85
Reintegro de gastos por reaseguro aceptado, 749,552.77

Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras, 3,069,748.94
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1952, 2,344,403.90
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores, 2,156,336.12

Reservas para siniestros avisados, 2,022,496.17
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores, 1,225,859.27

Accidentes
Responsabilidad civil
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, 1,225,859.27
A deducir: reembolso de los reaseguradores, 696,712.39

Gastos del ejercicio (totalmente amortizados)
Gastos de producción y cobranza, 1,019,780.94
Gastos generales de administración, 348,805.94
Contribuciones e impuestos, 182,785.85
Reintegro de gastos por reaseguro aceptado, 133,904.37

Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras, 1,105,763.42
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1952, 663,863.53
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores, 768,450.57

Reservas para siniestros avisados, 584,823.13
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores, 183,627.44

Accidentes del Trabajo
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, 72,153.85
Gastos del ejercicio (totalmente amortizados), 101,784.79

Gastos de producción y cobranza, 128,174.79
Gastos generales de administración, 10,662.05
Contribuciones e impuestos, 18,282.12

Primas abonadas al Servicio de Reaseguros, 304,634.73
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1952, 168,284.73
Reservas para riesgos en curso, 136,350.00
Reservas para siniestros avisados, 26,982.28

Maquinaría
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, 116,733.54
A deducir: reembolso de los reaseguradores, 89,751.26

Gastos del Ejercicio (totalmente amortizados)
Gastos de producción y cobranza, 250,527.61
Gastos generales de administración, 95,356.54
Contribuciones e impuestos, 75,989.05

Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras, 421,845.20
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1952, 552,683.42
Reservas para riesgos en curso, 307,292.15
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores, 184,227.80

Reservas para siniestros avisados, 123,064.35
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores, 31,832.79

RAMOS DIVERSOS

Incidios

Robo
Reservas técnicas del Ejercicio anterior, 2,610,306.00
Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1951, 1,710,294.61
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores, 900,011.39

Reservas para siniestros avisados, 151,626.30
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores, 106,574.15

Primas del Ejercicio
De seguro directo, 7,631,659.84
De reaseguro aceptado, 1,577,585.22

Abonos por otros conceptos, 9,209,245.06
Reintegro de gastos por reaseguro cedido, 2,805,343.72
Derechos e impuestos reintegrados y diversos, 1,695,513.22

Accidentes
Responsabilidad civil
Reservas técnicas del Ejercicio anterior, 4,500,856.94

Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1951, 657,753.43
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores, 393,417.31

Reservas para siniestros avisados, 264,336.12
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores, 150,502.85

Primas del Ejercicio
De seguro directo, 2,971,720.31
De reaseguro aceptado, 345,569.99

Abonos por otros conceptos, 3,317,290.30
Reintegro de gastos por reaseguro cedido, 815,915.78
Derechos e impuestos reintegrados y diversos, 517,937.45

Accidentes del Trabajo
Reservas técnicas del ejercicio anterior, 1,333,853.23
Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1951, 27,026.94
Reservas para siniestros avisados, 30,103.79

Primas del Ejercicio
De seguro directo, 504,854.19
Abonos por otros conceptos, 74,082.37

Reintegro de gastos por reaseguro cedido, 2,749.17
Derechos e impuestos reintegrados y diversos, 71,333.20

Maquinaría
Reservas técnicas del Ejercicio anterior, 67,529.80
Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1951, 1,778.03
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores, 8,890.15
Reservas para siniestros avisados, 7,112.12
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores, 1,778.03

	H A B E E	Pesetas
Primas del Ejercicio		
De seguro directo		921.876,45
Abonos por otros conceptos		136.471,98
Reintegro de gastos por reaseguro cedido		136.501,66
Derechos e impuestos reintegrados y diversos		272.973,04
Administración común		
Cupones e intereses de cuentas corrientes en Bancos		133.833,03
Impuestos reintegrados y diversos		46.355,18
		180.188,21
		21.774.534,52
In c e n d i o s		
R o b o		
Reservas técnicas del Ejercicio anterior		227.788,98
Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1951		245.940,96
A deducir: reservas a cargo de los retrocesionarios		81.948,02
Reservas para siniestros avisados		40.466,39
A deducir: reservas a cargo de los retrocesionarios		71,13
Primas del Ejercicio		40.395,28
Abonos por otros conceptos		633.570,33
Reintegro de gastos por reaseguro retrocedido		206.329,02
A c c i d e n t e s		
Responsabilidad civil		
Reservas técnicas del Ejercicio anterior		30.175,59
Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1951		7.232,71
A deducir: reservas a cargo de los retrocesionarios		22.922,88
Reservas para siniestros avisados		4.235,86
A deducir: reservas a cargo de los retrocesionarios		—
Primas del ejercicio		4.235,86
Abonos por otros conceptos		94.574,18
Reintegro de gastos por reaseguro retrocedido		11.245,83
Crédito y Caución		
Reservas técnicas del Ejercicio anterior		11.481,64
Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1951		5.240,65
Reservas para siniestros avisados		16.722,29
Primas del Ejercicio		49.667,83

	D E B E	Pesetas
Administración común		
Gastos del Ejercicio (totalmente amortizados)		235.901,14
Gastos de producción		702.047,73
Gastos generales de administración		114.199,67
Contribuciones e impuestos		1.052.148,54
Saldo acreedor, que se traspasa a la cuenta General y Ramo Vida		24.485,08
		21.774.534,52
In c e n d i o s		
R o b o		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo		33.210,52
A deducir: reembolso de los retrocesionarios		17.162,89
Gastos del Ejercicio (totalmente amortizados)		16.047,63
Gastos generales de administración		125.035,64
Reintegro de gastos por reaseguro aceptado		328.057,20
Primas abonadas a las Compañías Retrocesionarias		—
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1952		277.757,80
Reservas para riesgos en curso		162.482,58
A deducir: reservas a cargo de los retrocesionarios		115.275,22
Reservas para siniestros avisados		43.470,31
A deducir: reservas a cargo de los retrocesionarios		1.321,77
		42.148,54
A c c i d e n t e s		
Responsabilidad civil		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo		11.585,78
A deducir: reembolso de los retrocesionarios		—
Gastos del Ejercicio (totalmente amortizados)		14.181,63
Gastos generales de administración		39.636,28
Reintegro de gastos por reaseguro aceptado		11.385,78
Primas abonadas a las Compañías Retrocesionarias		—
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1952		53.817,91
Reservas para riesgos en curso		21.632,77
A deducir: reservas a cargo de los retrocesionarios		24.293,79
Reservas para siniestros avisados		19.137,15
A deducir: reservas a cargo de los retrocesionarios		—
		19.137,15
Crédito y Caución		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo		7.547,04
Gastos del Ejercicio (totalmente amortizados)		7.450,17
Gastos generales de administración		16.741,68
Reintegro de gastos por reaseguro aceptado		24.191,85
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1952		—
Reservas para riesgos en curso		16.555,94
Reservas para siniestros avisados		16.265,31
Saldo acreedor, que se traspasa a la cuenta General y Ramo Vida		26.821,25
		58.713,26
		1.361.582,75

EDIFICIOS COMERCIALES, S. A.

(E. D. C. O. S. A.)

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de julio, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Rembla de los Estudios, número 1, 3.º, para someter a su aprobación la Memoria, balance, cuentas del ejercicio de 1952 y el nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1953.

Barcelona, 22 de junio de 1953.—El Secretario, Lluís María Martí Pich, 6.914-P.

LA PREVISION POPULAR, S. A.

BARCELONA

Por la presente se rectifica el anuncio de esta Sociedad núm. 2.959-P, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 178, correspondiente al día 27 de junio próximo pasado, pág. 1991 de su Anexo único, tercera columna, en el sentido de que el epígrafe de dicho anuncio dice La Previsora Popular, S. A., debiendo decir, y así se hace constar por la presente, La Previsión Popular, S. A.

HISPANO DE EDIFICACION, LTDA.

Por la presente se rectifica el anuncio de esta Sociedad 6.801 P, inserto en el número 186 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 5 de julio actual, pág. 2081 de su Anexo único, en el sentido de que las líneas 5.ª y 7.ª de la serie C dicen:

281 a 308
391 a 400,

siendo en realidad lo que deben decir, y así se hace constar por la presente:

281 a 300
381 a 400,

respectivamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

MADRID

EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital, en los autos sobre secuestro, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Marzo Lahoz, don Ezequiel, doña Adela Isidra y don Herminio Marzo Sancho, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 45.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, de la siguiente finca sita en Zaragoza:

Casa corral de planta baja y de dos pisos encima, radicante en el término de Miraflores, de dicha ciudad, Camino del Gas, donde se halla demarcada con el número 188 duplicado de Torrero, de extensión superficial 329 metros 80 decímetros cuadrados, Linda; por la derecha entrando o Norte, con finca de doña Antonia Obradores; por la izquierda o Sur, con otra de don Antonio Irujo; por la espalda u Oeste: con Religiosas de la Concepción y con finca de doña Lorenza Panto-

ba e hijos, y por el Este, con el Camino del Gas.

Tasada en la escritura de préstamo, base de estos autos, en la suma de 90.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tal subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Zaragoza, se ha señalado el día 13 de agosto próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación estipulado en la escritura de préstamo, como antes se dice, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de base para la subasta.

Que conforme se indica, y al celebrarse doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Zaragoza, si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de la finca hipotecada que se subasta, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación total del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.854-A. J.

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número 10 de Madrid, por el Procurador don Eduardo Morales, en nombre de doña Fernanda del Valle Colmenares, para hacerse cobro de los préstamos hechos a don Eladio Rupérez Pérez y doña Manuela y doña María Cruz Rubio Lucas, en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, las fincas hipotecadas en garantía de dichos préstamos y son las siguientes:

Piso quinto, letra C, de la casa número 5 de la calle de Alberto Bosch, de esta capital; sale a segunda subasta en la suma de 42.000 pesetas.

Piso primero, letra B, de la misma casa; sale a subasta en 75.000 pesetas.

Una tierra en término municipal de Puebla de Almenara (Cuenca), al sitio denominado La Encamiada o Encomienda, de diez fanegas; sale a segunda subasta en 30.500 pesetas.

Una tierra en el mismo término, al sitio Las Pesqueras, con cincuenta y un olivos; sale a subasta en 3.000 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, de cabida ocho fanegas, linda: Saliente, Federico Matas; Mediodía, Matías Pinedo y camino de la Herradura; Poniente, Venancio Fernández y dicho camino; Norte, Antonio Moreno; sale a subasta en 30.000 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, en El Arenas, con veinte olivos; sale a subasta en 6.750 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al si-

tio La Capellania; sale a subasta en 1.500 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al sitio Las Cañadas, con noria para huerta; sale a subasta en 10.500 pesetas.

Otra finca al mismo término, al sitio de Tres Juncos o Alto de la Horca; sale a subasta en 1.500 pesetas.

Otra tierra al mismo término, al sitio del Calvario; sale a subasta en 3.000 pesetas.

Una viña en dicho término, al sitio de La Zanja; sale a subasta en 7.500 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al sitio Camino de Almonacid, llamada Las Franciscanas; sale a subasta en 12.000 pesetas.

Otra en el mismo término, al sitio Camino de Luján; sale a subasta en 4.500 pesetas.

Otra en el mismo término, al sitio El Bebedero; sale a subasta en 4.500 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al lado de la Huerta de Villa Juanita; sale a subasta en 3.000 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al sitio de Asperilla o Esperilla; sale a subasta en 1.500 pesetas.

Un olivar en igual término, al sitio de Las Cuevecillas o Camino de la Sierra; sale a subasta en 6.750 pesetas.

Cuatro sextas partes proindiviso de una tierra en el mismo término, al sitio denominado Camino de la Sierra o Cuevecillas; sale a subasta en 9.000 pesetas.

Cuatro sextas partes proindivisas de una tierra en igual término, al sitio Camino de la Ermita y titulado Villa Juanita, cercado por los cuatro lados de piedra y yeso y puerta de hierro en la entrada, noria, rueda y accesorios para extraer agua, plantada de árboles frutales; sale a subasta en 75.000 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al sitio Camino de la Ermita, titulada Los Pinos; salen a subasta cuatro sextas partes de esta finca, en 30.000 pesetas, teniendo 85 olivos, 337 vides, 150 pinos y otros árboles, estando cercada de piedra.

Dos terceras partes proindiviso de una casa en Puebla de Almenara, sita en la plaza de la Iglesia, número 34; salen a subasta en 127.500 pesetas.

Mitad proindiviso de una tierra en el mismo término que las anteriores, al sitio Pozas de las Vacas; sale a subasta en 6.750 pesetas.

Una tierra puesta de viña en el mismo término y sitio que la anterior, con 2.500 vides. Sale a subasta en 11.250 pesetas.

Una tierra en el mismo término, al sitio El Rubial, Alto de la Horca y Carrasco del Rayo, entre el Camino de Tres Pinos y La Casa; sale a subasta en pesetas 31.500.

Dos sextas partes proindiviso de una tierra en el mismo término, al sitio Camino de la Sierra o Cuevecillas; sale a subasta en 3.000 pesetas.

Dos sextas partes proindiviso de una tierra en igual término, hoy huerta, al sitio Camino de la Ermita, titulada Villa Juanita; sale a subasta en 31.500 pesetas.

Dos sextas partes proindiviso de una tierra en el mismo término, al sitio Camino de la Ermita, titulada Villa Juanita; sale a subasta en 31.500 pesetas.

Dos sextas partes proindiviso de una tierra en el mismo término, al sitio Camino de la Ermita, titulada Los Pinos; sale a subasta en 13.500 pesetas.

Una tercera parte proindiviso de una casa sita en el mismo término, en la plaza de la Iglesia, número 34; sale a subasta en 52.500 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 18 de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicadas fincas salen a segunda subasta por la cantidad

des que han sido mencionadas, descontado ya el 25 por 100 del tipo por que salieron a la primera; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta; que los pisos y fincas salen a subasta en dos lotes: uno, formado por los pisos, y otro, por las fincas; que si no hubiera postor para cada uno de dichos lotes, se subastarán por separado cada uno de los pisos del primero y cada una de las fincas del segundo, siempre por las mismas cantidades y condiciones que quedan expresadas; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de dichos pisos y fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del precio total en que sean rematadas dichos pisos o fincas, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, José María Salcedo.—Ante mí, Cándido García.

6.870-A. J.

EDICTO.—CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, y en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por mí, Segismundo Martín Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional que goza del beneficio de pobreza, defendido por el Letrado señor Chacón, y representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra doña Enriqueta Díaz Álvarez, vecina de Oviedo, con domicilio en la calle de González Besada, número 54, que no ha comparecido en estos autos, y se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de treinta y tres mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y un céntimos de principal, más intereses legales y costas; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen de la propiedad de la demandada doña Enriqueta Díaz Álvarez, y con su producto entero y cumplido pago al Organismo demandante, Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, de la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y un céntimos, importe del principal reclamado, e intereses pactados hasta el treinta de noviembre último, más los intereses de dicha cantidad al tres por ciento, y las costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. S. Martín Laborda. (Rubricado.)»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su sala de despacho.—Madrid, dichos día, mes y año.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada doña Enriqueta Díaz Álvarez, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, la que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, S. Martín Laborda.

3.048-A. J.

Habiéndose deslizado diversos errores en el anuncio 6661—A. J., inserto en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 182, correspondiente al día 1 de julio actual, página 2024 de su Anexo único, primera columna, a continuación se reproduce de nuevo debidamente rectificado:

En el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta capital se tramitan autos promovidos por el Procurador don Julio Otero Mirrellis, en nombre y representación de don Luis Vivas Navarro, contra los herederos de doña Natividad Llamas Sorner, sobre procedimiento judicial del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria; en los que, y por providencias de veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete del actual, se ha acordado se requiera a los herederos de la deudora, doña Natividad Llamas Sorner, por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, mediante a desconocerse su actual paradero y domicilio, para que dentro del término de diez días paguen a dicho acreedor ejecutante, don Luis Vivas Navarro, la cantidad de nueve mil pesetas a que ha quedado reducida la deuda reconocida en escritura pública, otorgada ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo con fecha dieciocho de julio de mil novecientos treinta, más los intereses legales de dicha cantidad al tipo del ocho por ciento, correspondiente a los que se han debido al tiempo de que se haga efectivo el principal y las costas hasta dos mil pesetas, bajo los apercibimientos legales.

Madrid, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Hilario Dago Sainz.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once, de los de esta ciudad, en providencia de fecha diecinueve de los corriente, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Bringué Urgelles contra doña María Mestres González, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la siguiente finca, hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en la demanda:

Finca.—Hacienda situada en el término de Albiñana, partida del «Cuadrell», de cabida ciento treinta y ocho jornales ochenta y cuatro céntimos, por equivalencia, ochenta y cuatro hectáreas cuarenta y siete áreas sesenta y tres centiáreas, en la cual existe la casa de campo Linda, por Oriente, con tierras de Pablo Vidal; mediante una carrerada, con tierras de los herederos de Juan Casellas, parte con las de José Navarro y parte con José Cañellas Galofré; por Mediodía, con Josefa Roméu Escofet, viuda de Corner; a Poniente, con la misma se-

ñora Roméu, y por Norte, con la de José Papiol, conocido por Gordey de la Bisbal, mediante el camino de este pueblo a Bonastre, que atraviesa la finca, a la cual se va por el camino de Sacramentos del Cuadrell.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del partido judicial de Vendrell (Tarragona), al folio 47, del libro quinto de Albiñana, tomo 154 del archivo, finca 75, duplicado, anotación letra B.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientas treinta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, piso bajo, el día cuatro de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de tasación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor y de su esposa, doña Herminia Estévez Hás, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste y demás hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José Luis Heredero.

6.743-A. J.

AREVALO

Por el presente, que se expide en réditos de lo acordado en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Parthenio Robledo González y otros, contra don Félix García Mediero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una dehesa, titulada «La Pavona y Blasquetilla», destinada a prado y labor, sita en el término municipal de Albornos en el paraje de sus nombres, de cabida toda ella trescientas diez obradas, equivalentes a ciento veintuna hectáreas. De las trescientas diez obradas, setenta son de labor, de las que ocho son de primera calidad, veinte de segunda y cuarenta y dos de tercera, y doscientas cuarenta de prado, de las que ochenta y dos son de segunda y el resto, o sean ciento cincuenta y ocho, de tercera. Los linderos generales de esta agrupación son: por el Norte, tierras que labra Esteban Moreno, hoy sus herederos, y Apollnar Gómez, y el camino de San Juan de la Encinilla a Narros de Saldueña. En la actualidad, linda con tierras del término de Muñomer del Peco, una que labra Andrés López, vecino de Albornos, y otra de Felipe Falcó Osorio, Duque de Montellano, vecino de Madrid, y camino de San Juan de la Encinilla a Narros de Saldueña; por el Este con la dehesa denominada «La Farruca», de los herederos de Elías Alonso, vecino que fué de Muñomer, y de los de Damián Mediero, que lo fué de Albornos, y con el término de San Juan de la En-

cinilla. En la actualidad linda con el pago denominado de «La Farruca», del término de Papatrigo, propiedad hoy de los herederos de Magdalena López de Agustín López, de Félix Esteban, de Florencio López, de Victoria Gil y de Eugenio Sacristán Perrino, y con la llamada cañada del término de San Juan de la Encinilla; al Sur, con el término de San Juan de la Encinilla. En la actualidad son dueños, entre otras, de las fincas que lindan con la dehesa, los herederos de Esteban Moreno, Julián (a) «Caña», Maximino García, P. Arturo García y N. Grañeda, todas de labor y prados, de T. Arturo González, Emiliano Martín, y otros de Braulio N., vecinos de San Juan de la Encinilla, a excepción de Maximiano y herederos de Esteban Moreno, que lo son algunos de Albornos; por el Oeste, con tierras del término de Albornos, que labran vecinos del pueblo, con colada de la dehesa y camino de Muñoz a San Juan. En la actualidad los que labran las tierras colindantes por este aire, son Pablo del Río, herederos de Benito García, herederos de Hermógenes Villanueva, Pedro Celestino Martín, Marcelina y Urbano del Villar, herederos de Esteban Moreno, eriales o pastos de la Capellania de Lapidana, herederos de Tomasa López y Elías Báñez, tierras de Ricardo Jiménez, Daniel Berlana, Andrés López, Amador Pérez, Delfín Alba, Esteban Moreno, Alvaro López, vecino de Crespos, herederos de Francisco García, Beatriz Blázquez, Andrés López y Amador Pérez. Todas estas fincas limitan con el caño o desagüe para riego propiedad de la dehesa que se describe. Enclavados dentro de la agrupación deslindada existe un molino harinero, con dos pares de piedras, una francesa y otra terrena, que muelen con agua del río Negrilla y ocupa una superficie de ciento dos metros; un corral con pajar, cuadra, colgadizo y tinarro, con una superficie de dos mil trescientos dos metros cuadrados, y una caseta que ocupa una superficie de veinte metros cuadrados y dos pozos con abrevaderos para el ganado. Cruza la finca el río denominado Negrilla, hoy conocido por el río Viejo de San Juan y el caño o acueducto que conduce las aguas desde el río anteriormente indicado a la entrada de la finca, hasta el molino de la Blasquetilla, utilizándose las aguas del expresado río o caño o acueducto en el riego de la dehesa «Pavona y Blasquetilla», y como fuerza motriz del molino de este nombre, desde tiempo inmemorial, y en la siguiente forma: en cada año, desde ocho días después de Santa Brigida, en febrero, en que es costumbre empezar el riego de prados, hasta ocho días antes de San Juan, tiene la finca el derecho a utilizar dichas aguas para riego y fuerza motriz, desde el martes siguiente al sol, hasta el domingo; a su salida, en cada semana, y desde el domingo a la salida del sol, hasta el martes al ponerse, corresponde el aprovechamiento del agua al Ayuntamiento y vecinos de San Juan de la Encinilla para riego de prados comunales y particulares, y desde ocho días antes de San Juan hasta el día de Santa Brigida, el derecho de aprovechamiento del agua para los dos usos expresados es total, único y exclusivo de la dehesa «Pavona y Blasquetilla».

Tasada en la cantidad de un millón doscientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de agosto próximo, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una suma

no inferior al diez por ciento de la tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera.—Los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en Secretaría para su examen.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—El inmueble que se subasta no tiene carga ni gravamen alguno, según la oportuna certificación del Registro de la Propiedad, obrante en autos.

Dado en Arévalo a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, César Robledo.—El Secretario (ilegible), 6.742-A. J.

BARBASTRO

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Barbastro (Huesca) hace pública hallarse instruyendo expediente promovido por doña Trinidad Sanz Elpón, para declaración de fallecimiento de su esposo, don Amadeo Bosch Almenara, hijo de Jaime y de Francisca, nacido en Tarrega (Lérida) el veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y ocho, el cual desapareció de esta ciudad en el mes de febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las últimas noticias del mismo recibidas, desde Francia, del mes de abril de mil novecientos treinta y ocho, sin que desde esta fecha se conozca su paradero.

Barbastro, veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Pabop.—El Secretario, Miguel Donado.

6.853—A. J.

1.ª 7-7-1953

BEJAR

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Primera Instancia de Béjar y su partido.

Hago saber que se tramita en este Juzgado expediente sobre fallecimiento de Felipa Rodríguez Sánchez, hija de Daniel y Beatriz, natural de Valero y vecina de Sanchoello, nacida en veintiocho de marzo de mil novecientos doce, y cuyo domicilio se ausentó, en estado de casada con Emilio Domínguez Conde, en el año mil novecientos treinta y nueve, y fecha dos de diciembre, en la localidad de Sanchoello, y sin que se haya vuelto a tener noticias.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con intervalo de quince días, a efectos del artículo mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público.

Dado en Béjar a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.

6.836—A. J.

1.ª 7-7-1953

BURGOS

EDICTOS

Don José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por doña María Garrido Osua, asistida de su marido, don Francisco López Mité; don Macario Garrido López, doña Ascensión, doña Paula y doña Angeles Garrido López, esta última casada con don Cecilio Arcaas Navarro, y doña Araceli Pérez González y doña Palmira Garrido Pérez se ha instado en este Juzgado expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo registral de la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad y su calle de Santander, señalada con el número 24, que linda: al frente, con dicha calle, espaldá, con el patio, con lucas y coterías, y casa de don Pascual Moliner, hoy «Colegio Castilla», y mide, cada una de estas líneas, tres metros sesenta centímetros; por la derecha entrando, de don Toribio José Cortés y de don Santiago Gil, por la izquierda, de don Juan Gil, hoy «Colegio Castilla», y mide, por cada lado ocho metros treinta y cinco centímetros. Cuya mitad de referida casa pertenece, pro indiviso con la otra mitad, que a su vez, pertenece en la forma siguiente: Mitad, a doña María Garrido Osua, y la otra mitad, a los hijos de don Félix, doña Ascensión, don Macario, doña Paula y doña Angeles Garrido López, y su nieta doña Palmira Garrido Pérez.

Lo que se hace saber para que los que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número dos en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, para alegarlo en forma legal.

Dado en Burgos a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, José Antonio Seijas.—El Secretario (ilegible).

6.873-A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos se sigue expediente, a instancia del Procurador don Julián Echevarrieta, en nombre de don Toribio, Pedro, José María, Carmen, Victoria, María Antonia, Teresa, Angelés y Ramón Pérez Miguel, éstos por sí, y además, Pedro, José María y Victoria, asistida ésta por su esposo Félix Mazueña Miguel, en representación de sus hijos menores, sobre modificación de sus apellidos Pérez Miguel Cecilia, por los de Pérez-Cecilia Miguel, por los cuales son de siempre conocidos, como lo fué su difunto padre, creador del negocio titulado «Casa Pérez Cecilia», del que son continuadores, dedicado a relojería y electricidad y venta de bicicletas y se hace saber a cuantos tengan interés opuesto a ello para que puedan formular su oposición en término de tres meses, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, de donde todos los solicitantes son naturales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Burgos a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

6.782-A. J.

HUELVA

Don Joaquín Sánchez Valverde, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y a instancias de don Gabriel y don José Luis Álvarez García y de doña Concepción García Mayorál, en representación de su hijo menor de edad Fernando Álvarez García, vecinos de esta capital, se instruye expediente de jurisdicción voluntaria sobre autorización para usar como un solo y primer apellido los de Álvarez de Urbarrí, o sea los primeros de su fallecido padre, don Gabriel Álvarez de Urbarrí, y como segundo, el primero de su madre, o sea García, fundamentada la petición en que para el mayor de los solicitantes significa una identificación de gran importancia para su carrera en el Banco de España, como continuador de la buena memoria que en el mismo dejara su progenitor, no sólo durante el desempeño de sus funciones, sino por las circunstancias que rodearon su muerte, así como para todos los peticionarios mantener y propalar los apellidos

de su padre, caído por Dios y por España.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean con derecho, puedan presentar ante este Juzgado su oposición, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con la advertencia que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Huelva a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Joaquín Sánchez Valverde.—El Secretario (ilegible).

6.857-A. J.

GIJON

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de este partido, en providencia de este día, dictada en juicio de mayor cuantía promovido por don Ramón Alvarez de Tejada y su esposa doña María Celsita Hevia Fernández, contra el Ministerio Fiscal y las personas que puedan tener interés contrario al de los actores, sobre rectificación de acta de nacimiento de José Ramón Tejera Hevia; por la presente se emplaza a dichas personas desconocidas demandadas para que dentro del término de nueve días se personen en los autos, en forma legal, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gijón, 11 de junio de 1953.—El Secretario, Augusto Arquer.

6.818—A. J.

PALMA DE MALLORCA

Don Francisco Noguera Roig, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y por el Procurador don Miguel Massanet Nicoláu, obrando en nombre y representación de don Guillermo Cardell Tomás, se ha promovido expediente solicitando la declaración de fallecimiento de don Juan Cardell Tomás, natural de Lluchmayor, en donde tuvo su último domicilio, hijo de Guillermo y de Coloma, el cual embarcó para Montevideo a mediados del año mil novecientos veinticinco, no habiéndose vuelto a tener noticias del mismo desde fines del indicado año.

Dado en Palma de Mallorca a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Francisco Noguera Roig.—El Secretario (ilegible).

6.859-A. J.

1.ª 7-7-953

YECLA

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sustancia procedimiento de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Alfonso Martínez Azorín contra don Blas Palao Martínez, para hacer efectivo el importe de un crédito hipotecario por la cantidad de 42.000 pesetas y la de 10.000 pesetas más para intereses, costas y gastos, y en los que en garantía de dicha obligación se hipotecaron las siguientes fincas:

Primera.—En el paraje de la Cruz del Fraile, Moratillas y casa de la Roja, de este término municipal, un trozo de tierra, parte en blanco y parte con cien olivos, de cabida una fanega diez celemines y dos cuartillos, igual a una hectárea treinta y cinco áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, camino de la Hoya de Ríos; Mediodía, Alfonso Yago; Poniente, camino de Almanza, y Norte, José Yáñez Martínez. Valorada en 12.000 pesetas.

Segunda.—En el paraje de La Pujola, de este término, una suerte de tierra en blanco y con trescientos olivos y dos mil quinientas vides, de cabida siete fanegas siete celemines dos cuartillos y un octavo, igual a cinco hectáreas cuarenta y tres áreas cincuenta, digo, cuarenta y tres centiáreas, dentro de la cual existe una casa y un pozo de agua viva, de nueva construcción. Linda: Saliente, herederos de don Francisco Vera; Mediodía, Pedro Martínez Ferri; Poniente, herederos de Catalina Berbegal, y Norte, camino de Almansa. Valorada en 130.500 pesetas.

Tercera.—En el paraje de la Cruz del Fraile, Moratilla y Casa de la Roja, de este término, un trozo de tierra en blanco, de cabida una fanega y once celemines, igual a una hectárea treinta y nueve áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Saliente, montes de herederos de don Víctor Carpena; Mediodía, los mismos herederos; Poniente, camino de la Umbria de Peñas, y Norte, dichos herederos. Valorada en 4.500 pesetas.

Cuarta.—En el paraje de la Cruz del Fraile, de este término, un trozo de tierra en blanco, a la que es aneja mitad dividida de una casa-albergue y aljibe, de cabida cinco fanegas, igual a tres hectáreas, sesenta y tres áreas, noventa centiáreas. Linda: Saliente, camino de la Umbria de Peñas Blancas; Mediodía, Martín Ortega Martínez; Poniente, Sociedad de Aguas Potables, y Norte, Antonio Vergara. Valorada en 6.000 pesetas.

Las tres primeras fincas se hallan gravadas, en primera hipoteca, a favor del vecino de Pinoso, José Mira Albert, en garantía de un préstamo de 60.000 pesetas, por cuatro años, prorrogables por otros dos.

Y las que se sacan a subasta por primera vez, por término de veinte días, señalando para que tenga lugar esta el día 20 del próximo mes de agosto y hora de las trece, acto que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa de este Juzgado, o acreditar el haberlo hecho en lugar destinado al efecto, de una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el que figura en la finca relacionada. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y podrá llevarse a cabo por lotes separados de cada una de las fincas; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en los autos obra la certificación del Registro, quedando éstos de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Yecla a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Valentín Lozano Sánchez.—El Secretario, Francisco Andrés.

6.833—A. J.

JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS

Don José Noguero Sabio, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Jefe de la Sección Especial de Aduanas del Juzgado de Delitos Monetarios y Secretario Habilitado del dicho Juzgado.

Certifico: Que por el Excmo. Sr. Juez de Delitos Monetarios, en el expediente que luego se dirá, se ha dictado la sen-

tencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia número 5.171.—En la villa de Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch Juez de Delitos Monetarios. En el expediente señalado con el número 225 de 1950 (117/50-A) seguido contra Francisco Fernández Alonso, de treinta años de edad, casado, empleado, hijo de Andrés y de María, natural y vecino de Málaga, calle de Ramón Francisco, número 2; Antonio Carrasco Urbano, de cincuenta y dos años de edad, casado, hijo de Tomás y de Victoria, natural de Nerja (Málaga) y domiciliado en Málaga, Cortina del Muelle, número 9, y Antonio Luque Urbano, de cincuenta y cinco años de edad, casado, comerciante, natural de Nerja (Málaga), hijo de Antonio y de María, cuyo último domicilio conocido lo fué en Málaga, calle Luis de Velázquez, número 5. Los dos primeros se encuentran en libertad provisional en este expediente, y el tercero se halla en rebeldía;

Resultando, etc., etc.;

Considerando, etc., etc.,

Fallo: Que debo condenar, como condenado a Antonio Luque Urbano, en rebeldía, y a Francisco Fernández Alonso, como autor el primero y cómplice el segundo de un delito monetario comprendido en el Decreto de veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, a la pena de multa de trescientas treinta y dos mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con noventa y ocho céntimos, distribuyéndose esa multa entre ambos condenados, a razón de doscientas veintinueve mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con treinta y dos céntimos el Antonio Luque Urbano y de ciento diez mil ochocientos veintiocho pesetas con treinta y seis céntimos el Francisco Fernández Alonso.

Absuelvo libremente de toda responsabilidad en este procedimiento, por falta de pruebas demostrativas de su delictiva intervención en los hechos que se sancionan, a Antonio Carrasco Urbano. Decreto el comiso, por ser materia delictiva, de los géneros extranjeros aprehendidos y que estuvieron afectos al expediente número 345 de 1949 de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Málaga, todos los cuales deberán ser vendidos en legal forma, y su producto, ingresarse definitivamente en el Tesoro por concepto de «derechos menores», aportándose a estos autos los justificantes oportunos.

Decreto, para el caso de impago de las multas que se imponen a los condenados, su prisión subsidiaria correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa insatisfecha y por el máximo de un año.

Adviértase a ambos condenados del derecho que tienen a recurrir contra esta sentencia ante el Tribunal de Delitos Monetarios dentro del plazo de ocho días, a contar del de su legal notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch.» (Rubricado.)

Y para que conste y para publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de la notificación de la sentencia al condenado Antonio Luque Urbano, del que se ignora su actual paradero, libro la presente, que firmo, con el visto bueno de S. E., en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José Noguero.—V.º B.º el Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

6.259-A. J.